



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío

RESOLUCION No. CSJQR16-88  
miércoles, 06 de abril de 2016

“Por el cual se adiciona un acto administrativo”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDIO,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria del día seis (6) de abril de 2016,

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución N°. CSJQR16-67, del 18 de marzo del año en curso, esta Sala Administrativa conformó y publicó el registro seccional de elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes –Grado Nominado, correspondiente al Concurso de Méritos que se adelanta para la provisión de cargos de empleados de carrera judicial de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío, convocado mediante Acuerdo CSJQA13-124, del 28 de noviembre de 2013”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío verificó que por una inadvertencia, se incurrió en una omisión de digitalización al excluir de la actuación a la concursante DIANA MILENA VELÁSQUEZ MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 41.941.269.

Se hace necesario, para cumplir con los postulados del debido proceso y con el fin de garantizar los derechos de la ciudadana en mención, incluirla en la decisión pertinente.

Analizado y estudiado el archivo digitalizado contentivo de los documentos de la aspirante DIANA MILENA VELÁSQUEZ MARTÍNEZ, se determinó que no aportó ninguno de los exigidos en el concurso.

En mérito de lo hasta acá expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, y según lo decidido en sesión ordinaria del día 9 de marzo de 2016,

**RESUELVE**

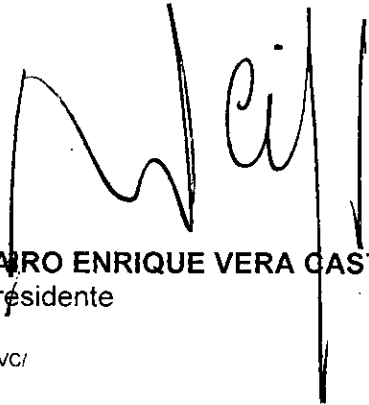
**ARTÍCULO PRIMERO.- ADICIÓN.** Adicionar la Resolución N°. CSJQR16-67 del 18 de marzo del año 2016, por medio de la cual se conformó y publicó el registro seccional de elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes –Grado Nominado, correspondiente al Concurso de Méritos que se adelanta para la provisión de cargos de empleados de carrera judicial de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío, convocado mediante Acuerdo CSJQA13-124, del 28 de noviembre de 2013, en el siguiente sentido: excluir del proceso de selección, a la aspirante DIANA MILENA VELÁSQUEZ MARTÍNEZ,

identificada con la cédula de ciudadanía N°. 41.941.269, por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar el presente Acuerdo por el término de cinco (5) días hábiles en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, y publicarlo en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir del día ocho (8) de abril de 2016, inclusive, y contra el mismo proceden los recursos de reposición y apelación ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, dentro de los diez días siguientes a la desfijación de esta resolución, todo de conformidad con el artículo 77 del CPACA.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS**  
Presidente

JEVC/

JEVC/



**YOLANDA HURTADO CANO**  
Magistrada